

Sr. PRESIDENTE DEL
TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

S / D

RAWSON, 19 de Mayo de 2017.-

Ref.: Expte. Nro. 36.962/17, s/ antecedentes

Contratación directa nro. 03/17 AVP.-

Vienen a consideración de la Asesoría Legal las actuaciones de referencia, por las cuales la Administración de Vialidad Provincial tramita el alquiler de una motoniveladora con operador y provisión de combustibles, con otras especificaciones técnicas, en base a un monto presupuestado de \$4.245.000, mediante la modalidad de contratación directa (cfr. Res. 500/16 SIPySP, Ley Prov. I Nro. 11, art. 7º, y decreto reglamentario).-

A fin de evitar reiteraciones innecesarias, habiendo previamente tomado plena vista de las actuaciones de referencia, y a modo de *brevis causae*, al dictamen de fs. 10 me remito, con especial mención al tercer párrafo, que dice: “la Dirección de Conservación debería informar sobre la conveniencia de las ofertas, teniendo en cuenta los precios de plaza”, y lo informado *a posteriori* por dicha dirección es que es la oferta más conveniente, entiendo que se refiere a las cotizaciones de fs. 4/6. A lo que agregó que obra a fs. 11 informe técnico, a fs. 12 el proyecto de acto administrativo de Adjudicación y fs. 13 la nota de elevación; dándose por cumplimentadas las exigencias legales del Acuerdo nro. 408/00 TCCP.-

Es mi opinión legal.-

DICTAMEN Nro. 32/17.-

Gonzalo TORREJÓN .

*** Asesor Legal ***
TRIBUNAL DE CUENTAS